JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
CADIZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE CNC02/12/CA/0006 DE SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA PROYECTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA TIPO CHIRINGUITOS, EN EL T.M. DE ROTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se abre período de información pública de la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre formulada por Excmo. Ayuntamiento de Rota, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las obras e instalaciones objeto de concesión, suponen la ocupación de unos 1500 m2 de terrenos de dominio público marítimo-terrestre según se dispone en el proyecto de "PROYECTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA TIPO CHIRINGUITOS, EN EL T.M. DE ROTA", redactado por Carolina Bonhomo, Coordinadora del Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6- 3ª planta, , en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En Cádiz, a 31 de enero de 2012. LA DELEGADA PROVINCIAL. Por Delegación de firma, Jsv. Protección Ambiental. Por Resolución de 12 de mayo de 2011. Fdo.: Ramón Bravo López. Fdo. Silvia López Gallardo. **Nº 7.310**

CONSEJERIA DE EMPLEO
CADIZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

CODIGO DEL CONVENIO: 11000735011981

ASISTENTES:

F.A.E.C.

D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún

D. Javier Álvarez- Ossorio Benitez

CC.OO.

D. Agustín González Bornes

M.C.A.-U.G.T.

D. Manuel Díaz Carrasco

En Cádiz y en la Sede de la Federación provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción (FAEC), se reúnen, siendo las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2012, los señores relacionados al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Cádiz.

El motivo de la reunión era, ante la petición de muchas empresas y trabajadores, resolver lo procedente en relación con los días 2, 3 y 4 de abril de 2012, Lunes, Martes y Miércoles Santo, días laborables que han tenido, tradicionalmente, un tratamiento especial.

En consecuencia las partes acuerdan:

1. Que los días 2, 3 y 4 de abril de 2012, lunes, martes y miércoles, el horario laboral en el Sector de la Construcción en Cádiz será de 6 horas, por la mañana.
2. Que el Calendario Laboral para todo el año 2012 tendrá en cuenta esta Resolución.
3. Que la presente Acta se remite a la Delegación de Empleo para su inmediata publicación en el BOP que permita el general conocimiento de lo acordado, sin perjuicio de que la Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz y los Sindicatos CC.OO y UGT la comunicarán en sus respectivas Circulares.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionado, firmándose la presente Acta, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

Nº 24.383

CONSEJERIA DE EMPLEO
CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PELSABA, S.L.

CODIGO DEL CONVENIO: 11100042012011

ACUERDO DE REVISION SALARIAL Y MODIFICACION DEL CONVENIO DE EMPRESA PELSABA, S.L.

ACTA

En Jerez de la Frontera, a 15 de marzo de 2012, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina, sita en Calle Habana 25, los miembros elegidos tanto para formar parte de la comisión paritaria tanto por la parte empresarial como por la representación de los trabajadores, que son:

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES:

- Restaurante Jerez Sur: - Eva García García
- Restaurante Jerez Norte: - Yahaira López González
- Restaurante Luz-Shopping: - Bárbara Vopatek Hernández

POR PARTE DE LA EMPRESA:

- Juana García García
- Juan Pedro Valle Fernández
- José Gómez Vázquez

TEMAS TRATADOS:

1- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, de fecha 22 de FEBRERO de 2012.
2- Aprobación de la subida salarial del 2,4% con efecto 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, cuyas tablas se acompaña a este documento para su publicación
3- Modificación del artículo 18 del convenio relativo a la enfermedad y el accidente, pasando este a ser 18 bis y cuyas nueva redacción se acompaña a este documento para su publicación.

Siendo las 12:00 horas del 15 de marzo de 2012, se cierra la sesión dando por concluida la misma.

POR LA EMPRESA, POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. Firmas.

CATEGORIAS	SALARIO BASE	INCENTIVO	C. SALARIAL	PRECIO/HR
GERENTE	1.072,35 €	774,19 €	646,85 €	
1º ASISTENTE	1.050,56 €	419,03 €	299,87 €	
2º ASISTENTE	1.050,56 €	241,58 €	181,15 €	
ENC. TURNO	1.037,96 €	167,56 €	189,21 €	
ENC. AREA	993,32 €	164,51 €	52,11 €	
PERS MANT	993,32 €		85,31 €	
PERS EQUIPO	993,32 €			
AZAFATA	993,32 €			

Artículo 18 bis. Enfermedad y accidente.— En los supuestos de baja por enfermedad sin hospitalización o accidente no laboral de los trabajadores que lleven como mínimo 6 meses de servicio y durante un período máximo de 12 meses, la empresa complementará las prestaciones de la seguridad social con un 25% de la base de cotización del mes anterior a la baja, para los trabajadores a tiempo completo y de la media de los tres últimos meses anteriores a la baja, para los trabajadores a tiempo parcial. Dicho complemento se abonará desde el primer día de la baja.

Para los casos de enfermedad que requieran hospitalización o accidente laboral, el complemento anteriormente mencionado se abonará desde el primer día de la baja y con el límite máximo de 12 meses.

En todos los casos este complemento tendrá validez mientras que exista relación laboral entre las partes y nunca más allá de ella.

Los trabajadores que no acrediten el período de carencia mínimo exigido por la seguridad social, no tendrán derecho al mencionado complemento.

Nº 24.384

CONSEJERIA DE EMPLEO
CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DE G.S.C., S.A.

LIMPIEZAS DE PLAYAS Y PINARES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CONDIGO DEL CONVENIO: 11003561012003

ACTA DE REUNION

FECHA: 07/02/12. HORA: 13:00

LUGAR DE REUNION: OFICINAS DE GSC, El Puerto de Santa María

ASISTENTES:

Por parte de la empresa: Rafael Santo-Rosa Carballo, Eva Sierra Ureña

Por parte de los trabajadores: José Luis Camacho Durán, José Luis Sánchez Alonso, Mariano Planelles Alemany, Rosa Romero Alonso, Noemí Castilla Gutiérrez

En el Puerto de Sta. María, siendo las 13.00 horas del día 7 de Febrero de dos mil doce, se reúnen de una parte el Comité de Empresa, representantes de los trabajadores/ras que prestan sus servicios en el centro de trabajo del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Playas y Pinares Públicos del Término Municipal del Puerto de Santa María y de otra, la representación legal de la Empresa actual concesionaria del servicio del mencionado centro de trabajo.

Abierta la sesión, ambas partes, como inicio de lo que se va a tratar se reconocen mutua y recíprocamente como interlocutores válidos para el objeto previsto para esta reunión, que es dar cumplimiento al Art. 11º apartado C) INCREMENTO SALARIAL para el cuarto año de vigencia (01/01/12 al 31/12/12).

PRIMERO: Una vez constatado por el INE que el IPC Real Habido al 31/12/11 es del 2,4%, se procede a aplicar la revisión recogida en el Art. 11º apartado C.

Quedando las nuevas tablas definidas en el Anexo I.

Artículo 14º.- COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD Se establece un Complemento de actividad para todo el personal y se abonará por 12 mensualidades en las mismas cuantías determinadas en este artículo.

AÑO 2012

JEFE SERVICIO	1.122,99
SUPERV.TECNICO	984,50
TECN. TITULADO	943,26
ENCARGADO	770,15
CAPATAZ	743,93
OFICIAL 1ª	463,93
OFICIAL 2ª	419,25
PEON	293,95
ADMINISTRATIVO	743,93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	263,38
AUXILIAR DE SERVICIOS	95,70

Artículo 15º.- PLUS DE ASISTENCIA 42,53 € mes para el año 2012

Artículo 17º.- HORAS EXTRAORDINARIAS El precio de la hora extra será de 11,50 € para todas las categorías.

Artículo 18º.- PLUS DE TRABAJO NOCTURNO Además del plus de nocturnidad establecido en este artículo, al personal que desarrolle sus tareas en el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre en horario nocturno, percibirá un plus de 31,64 €/mensuales más.

Artículo 19º.- PLUS DE FESTIVOS Y DOMINGOS.- Este plus consistirá en 21,31 €, para toda la vigencia del Convenio, por domingos, festivos y festivos adicionales trabajados, más 1 día de descanso.

Artículo 20º.- PLUS ESPECIAL DE TRABAJOS FORESTALES La empresa podrá abonar a aquellos trabajadores que realicen servicios servícolas y forestales de poda en altura la cuantía de 5,45 □ por día efectivamente trabajado. Tal complemento no es consolidable y su devengo quedará a criterio de la empresa.

Artículo 21º.- GUARDIAS TÉCNICAS.- Los trabajadores que sean designados para la realización de guardias en la realización de su trabajo devengarán este plus en cuantía de 131,84 € por guardia efectiva de fines de semana (sábados y domingos). Entre todos los trabajadores designados para la realización de guardias, se realizarán un máximo de 20 guardias anuales. El resto del artículo sigue con el mismo contenido

Articulo 24º Seguro Colectivo. El personal comprendido en el presente convenio disfrutará hasta la finalización de su contrato, en los términos y condiciones establecidos, de un seguro de vida que será contratado con una Cia. De seguros, por las siguientes cuantías y riesgos, corriendo la empresa con los gastos que ello conlleva:
- Fallecimiento por cualquier causa: 9.492,48 €.
- Invalidez Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez: 12.656,64 □.
- Muerte por Accidente Laboral 12.656,64 □.

El capital de muerte por accidente laboral no se sumará al de fallecimiento por cualquier causa, sino que lo excluirá. Los capitales expresados se actualizarán anualmente conforme al IPC real del año anterior, desde el segundo año de vigencia del convenio.

SEGUNDO: La actualización y atrasos del Incremento del cuarto año de vigencia se realizarán como fecha tope antes del 28 de Febrero de 2012, sin necesidad de la publicación de las Actas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se acuerda dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro en el C.M.A.C. y posterior publicación en el B.O.P.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

GSC, SA - El Puerto de Santa María - CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS Y PINARES

TABLA DEFINITIVA AÑO 2011 (TABLA de 2010 + IPC real 2,4%)

Categoría	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS ASISTENCIA
Jefe de Servicios	1.081,13	1.100,97	41,70
Supervisor Técnico	1.014,97	965,19	41,70
Técnico Titulado	928,83	924,76	41,70
Encargado	867,66	794,38	41,70
Capataz	876,33	729,34	41,70
Oficial 1ª Ofic. Varios	876,33	454,83	41,70
Oficial 2ª Ofic. Varios	865,37	411,03	41,70
Peón	796,64	288,18	41,70
Administrativo	876,33	729,34	41,70
Aux. Administrativo	876,33	258,21	41,70
Auxiliar de Servicios	660,17	93,82	41,70

GSC, SA - El Puerto de Santa María - CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS Y PINARES

TABLA AÑO 2012 PROVISIONAL (TABLA de 2011 + 2%)

Categoría	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS ASISTENCIA
Jefe de Servicios	1.102,75	1.122,99	42,53
Supervisor Técnico	1.035,27	984,50	42,53
Técnico Titulado	947,41	943,26	42,53
Encargado	885,01	770,15	42,53
Capataz	893,86	743,93	42,53
Oficial 1ª Ofic. Varios	893,86	463,93	42,53
Oficial 2ª Ofic. Varios	882,68	419,25	42,53
Peón	812,57	293,95	42,53
Administrativo	893,86	743,93	42,53
Aux. Administrativo	893,86	263,38	42,53
Auxiliar de Servicios	673,38	95,70	42,53

Nº 24.386

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN JOSE DEL VALLE

EDICTO

D. ANTONIO VAZQUEZ BOBILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. Oficina de San José del Valle.

HAGO SABER que a partir del día 7 de Mayo y hasta el día 13 de Julio de 2012 estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a:
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) – 1 er Semestre 2012
BICES - 1 er Semestre 2012
COTOS DE CAZA - 1 er Semestre 2012
KIOSCOS - 1 er Semestre 2012
ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS - 1 er Semestre 2012
OCUPACIÓN VIA PÚBLICA, MESAS Y OTROS - 1 er Semestre 2012
UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELOS Y OTROS - 1 er Semestre 2012
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS - 1 er Semestre 2012

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios de pago:
• En efectivo, en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro colaboradoras mediante la presentación del díptico. (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCÍA Y UNICAJA).
• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico
• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los obligados tributarios que se encuentren afectados por el pago del mismo podrán gestionarlo en la Oficina delervicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en la Plaza de Andalucia Nº 15 los días martes, miércoles y jueves de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el Art. 28 de la L.G.T.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 11 de Abril de 2012 EL JEFE DE UNIDAD Fdo.: Antonio Vázquez Bobillo. **Nº 24.712**

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ESPERA

EDICTO

D. ANTONIO VAZQUEZ BOBILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. Oficina de Espera.

HAGO SABER que a partir del día 7 de Mayo hasta el día 13 de Julio de 2012 estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a:
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS – 1º Semestre 2012

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios de pago:
• En efectivo, en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro colaboradoras mediante la presentación del díptico. (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCÍA Y UNICAJA)
• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico
• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los obligados tributarios que se encuentren afectados por el pago del mismo podrán gestionarlo en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en la Plaza de Andalucía Nº 3, los días lunes y miércoles en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el Art. 28 de la L.G.T.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 11 de Abril de 2012. EL JEFE DE UNIDAD Fdo.: Antonio Vázquez Bobillo. **Nº 24.714**

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BORNOS

EDICTO

D. ANTONIO J. VÁZQUEZ BOBILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. Oficina de Bornos.

HAGO SABER que a partir del día 7 de Mayo hasta el día 13 de Julio de 2012 estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a:
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS – 1 er Semestre 2012
TASA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN – 1 er Semestre 2012
IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) – 1 er Semestre 2012
BICES – 1 er Semestre 2012
TOLDOS – Anual 2012
KIOSCOS – Anual 2012

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios de pago:
• En efectivo, en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro colaboradoras mediante la presentación del díptico. (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCÍA Y UNICAJA).
• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico
• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los obligados tributarios que se encuentren afectados por el pago del mismo podrán gestionarlo en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en la Pza.. ALCALDE JOSE GONZÁLEZ Nº 2, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el art. 28 de la L.G.T., intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, 11 de Abril de 2012 EL JEFE DE UNIDAD Fdo.: Antonio J. Vázquez Bobillo **Nº 24.716**

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

D.ANTONIO VAZQUEZ BOBILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. Oficina de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER que a partir del día 7 de Mayo al 13 de Julio de 2012 estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a:
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) – 1º Semestre 2012
BICES – 1º Semestre 2012

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios de pago:
• En efectivo, en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro colaboradoras mediante la presentación del díptico. (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCÍA Y UNICAJA)
• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico
• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
• Mediante el Plan de Pago Personalizado.

Los obligados tributarios que se encuentren afectados por el pago del mismo podrán gestionarlo en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en la C/ 12 de Octubre - Local 2, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el Art. 28 de la L.G.T.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 11 de Abril de 2012 EL JEFE DE UNIDAD Fdo.: Antonio Vázquez Bobillo. **Nº 24.718**

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

D.ANTONIO VAZQUEZ BOBILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. Oficina de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER que a partir del día 23 de Abril al 29 de Junio de 2012 estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a:
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS – 2º Trimestre 2012

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios de pago:
• En efectivo, en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro colaboradoras mediante la presentación del díptico. (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCÍA Y UNICAJA)
• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico
• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
• Mediante el Plan de Pago Personalizado.

Los obligados tributarios que se encuentren afectados por el pago del mismo podrán gestionarlo en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en la C/ 12 de Octubre - Local 2, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el Art. 28 de la L.G.T.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 11 de Abril de 2012 EL JEFE DE UNIDAD Fdo.: Antonio Vázquez Bobillo. **Nº 24.719**

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION

ANUNCIO CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Central de Contratación Administrativa.
2) Domicilio: Plaza de España, s/n
3) Localidad y código postal: Cádiz 11071.
4) Teléfono: 956 240 149
5) Telefax: 956 22 98 13
6) Correo electrónico: compras@dipucadiz.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucadiz.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 3 de mayo de 2012
d) Número de expediente: 54/2011

2.- Objeto del contrato.
a) Tipo: Prestación del servicio.
b) Descripción: La prestación del servicio de las pólizas de seguros: para la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cádiz, de responsabilidad patrimonial, colectivo de vida y accidentes del personal laboral y funcionario y daños materiales, desglosado en:
- Lote 1: Seguro para la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Lote 2: Seguro de responsabilidad patrimonial.
- Lote 3: Seguro colectivo de vida y accidentes del personal laboral y funcionario.
- Lote 4: Seguro de daños materiales.
c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: 4 lotes.
d) Lugar de ejecución/entrega:
1) Domicilio: Provincia de Cádiz
e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses contados a partir de la formalización del contrato.
f) Admisión de prórroga: Posibilidad de prórroga de 24 meses.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66000000-0

3.- Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto: Hasta 874.400 □, exento de IVA, desglosado en:
- Lote 1: hasta 92.400 □, exento de IVA.
- Lote 2: hasta 170.000 □, exento de IVA.
- Lote 3: hasta 570.000 □, exento de IVA.
- Lote 4: hasta 42.000 □, exento de IVA.

5.- Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver el pliego de condiciones administrativas particulares en la cláusula 10.2.f.1 y 2.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2012.
b) Lugar de presentación:
1) Dependencia: Registro Especial de Proposiciones o por Correos.
2) Domicilio: Plaza de España, s/n.
3) Localidad y código postal: Cádiz 11071.
c) Admisión de variantes: No.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

7.- Apertura de ofertas.
a) Dirección: Palacio Provincial.
b) Localidad y código postal: Cádiz 11071.
c) Fecha y hora: 17 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

8.- Gastos de publicidad: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 29 de marzo de 2012.

Cádiz, a 10 de abril de 2012 El Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación Juan Antonio Liaño Pazos **Nº 25.283**

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de abril de 2012, se ha procedido al nombramiento de Antonio Pecci Daldes como Secretario Titular de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de esta Diputación Provincial de Cádiz y Teresa Alcedo Millán como Secretaria Suplente de la misma.

Lo que se publica en cumplimiento de lo regulado en el Real Decreto 231/2008, a los efectos oportunos.

Cádiz, 10 de abril de 2012 Mercedes Colombo Roquette Vicepresidenta Primera **Nº 25.284**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

PROYECTO DE ACTUACION PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN GANADERA VACUNA E INDUSTRIA PARA EL ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE Y ELABORACION DE QUESOS, EN CTRA. DE CUARTILLOS, KM. 4 - RANCHO PEREA, POLIGONO 145, PARCELA 35 - SAN ISIDRO DEL GUADALETE.-

El Sr. Delegado de Urbanismo, acordó admitir a trámite, mediante resolución emitida con fecha 14 de marzo de dos mil doce, el expediente a instancia de PRODUCTOS LÁCTEOS MARANT, S.L. de aprobación del Proyecto de Actuación para la declaración de interés público de explotación ganadera vacuna e industria para el envasado y comercialización de leche y elaboracion de quesos, en Ctra. de Cuartillos, km. 4 - Rancho Perea, poligono 145, parcela 35 - San Isidro del Guadalete.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), se somete el presente Proyecto de Actuación a información pública durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Jerez de la Frontera, a dieciséis de marzo de dos mil doce. LA ALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 08.07.11) El 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo, Antonio Saldaña Moreno. **Nº 19.201**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Por resolución del Teniente de Alcaldesa Delegado de Servicios Generales de fecha 28 de marzo de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación mediante procedimiento abierto urgente, del contrato de SERVICIOS DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS POR MEDIO DE GRUA MUNICIPAL DURANTE UN AÑO PRORROGABLE POR OTRO MÁS,

MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, y la apertura del procedimiento de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se convoca licitación sujeta a más de un criterio de adjudicación por procedimiento abierto:

1. Entidad Adjudicadora:

1.1. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contrataciones y Patrimonio

1.3. Número de expediente: G/001/2012

2. Objeto del contrato:

2.1. Tipo: Gestión de Servicios

2.2. Descripción del objeto: SERVICIOS DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS POR MEDIO DE GRUA MUNICIPAL DURANTE UN AÑO PRORROGABLE POR OTRO MÁS, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

2.3. Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1. Tramitación: Urgente

3.2. Procedimiento: Abierto

3.3. Forma de adjudicación: Criterios de adjudicación detallados en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Se corresponderá con el 100% del importe recaudado por el cobro de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora por la prestación del servicio de inmovilización, recogida y depósito de vehículos a motor mediante la grúa municipal.

5. Garantías:

5.1. Provisional: No se exige.

5.2. Definitiva: Cinco mil euros (5.000,00.- Euros)

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: U. A. de Contrataciones y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

6.2. Domicilio: Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1

6.3. Localidad: Puerto Real CP 11510

6.4. Teléfono: 956.47.00.00

6.5. FAX: 956.47.00.11

6.6. Perfil del contratante: www.aytopuertoreal.es

6.7. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas:

7.1. Fecha límite de presentación: Finalizará a los ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará al siguiente día hábil.

7.2. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.3. Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real de nueve a trece horas, acompañadas del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos los días excepto sábados, domingos y festivos.

8. Apertura de ofertas: A las 11:00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Real, sito en Plaza de Jesús, S/N.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Puerto Real, 28 de marzo de 2012. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: María Isabel Peinado Pérez. **Nº 22.025**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por parte de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se ha adjudicado a la empresa "Construcciones Torres Reviriego, S.L.", con CIF B-11226453, la ejecución de la obra por acciones de la Actuación "Diseño de Rutas e Itinerarios Turísticos en los Conjuntos Históricos Patrimoniales y los Espacios Naturales" dentro del Proyecto "JUNTOS", Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX) financiado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 25% por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, por un importe de ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (82.460,00 □) y catorce mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos (14.842,80 □) correspondiente al IVA.

En Medina Sidonia a cuatro de abril de dos mil doce. LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Torrejón Toledo. **Nº 23.151**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Expte.: ADM-URB-FME-2012/6. El 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo, (Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 08.07.11) ha emitido con fecha de hoy resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Delegación en visita de inspección ocular de la finca sita en CL CAMPANA, Nº 37, (11401), JEREZ DE LA FRONTERA, (cuya copia se acompaña), en el que se comprueba que la puerta de acceso al inmueble se encuentra abierta, propiciando la entrada de personas ajenas a la propiedad, sirviendo de vertedero de basuras.

Por todo ello, y con base en las facultades legales que me son conferidas por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de 8 de julio de 2011 (BOP Cádiz nº 155 de 16 de agosto de 2011), y la obligación impuesta a los propietarios de inmuebles en el art. 155 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.) de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por el presente vengo en decretar y DECRETO:

1.- Dictar ORDEN DE EJECUCIÓN a la propiedad del inmueble: Dª. JOSEFA Y Dª. MERCEDES PÉREZ CALA, D. JOSÉ REYES REBOLLO, Dª. MARÍA MOLINILLO CAMACHO, D. FRANCISCO TEJERO QUINTANILLA, D. ROBERTO MUÑOZ MANCHEÑO Y LA HACIENDA PÚBLICA, consistente en la ejecución de las siguientes obras:

"Cerramiento de la finca de modo que impida el acceso al interior de toda persona ajena a la propiedad, y la limpieza de basuras y material de desecho a vertedero autorizado. Se podrá adoptar el tabicado (posterior enfoscado y pintado) de los huecos de fachada que sean necesarios para impedir el acceso al interior".

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN: SETENTA Y DOS HORAS contadas desde la notificación de la orden.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación el coste estimado de las obras a realizar se valoran en: 1.200.-□.

2.- Si transcurrido el plazo otorgado no se cumple con la orden de ejecución dictada, la Delegación de Urbanismo estará habilitada para adoptar cualquiera de las medidas previstas en el artículo 158.2. de la L.O.U.A., medidas que pudieren consistir, entre otras, en la imposición de hasta diez multas coercitivas mensuales por valor cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, la expropiación del inmueble o colocación del mismo en situación de ejecución por sustitución mediante el concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la L.O.U.A.

Lo que mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 28 de marzo de 2012. El 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo, (Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 08.07.11), firmado y rubricado. Ante mí: La Oficial Mayor (En funciones de Secretaria General), firmado y rubricado."

RECURSOS:

1) Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por la Ley 4/1999).

2) Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio. En caso de utilizarse el anterior Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto, y siempre dentro de los plazos siguiente: en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición. En el plazo de seis meses, si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, no recibió notificación de la resolución expresa del mismo

3) Cualquier otro que estime conveniente.

Lo que le comunico para su conocimiento."

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de 30/92 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), se inserta el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se hace público en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que sirva de notificación personal en legal forma a los propietarios Dª. JOSEFA Y Dª. MERCEDES PÉREZ CALA, D. JOSÉ REYES REBOLLO, Dª. MARÍA MOLINILLO CAMACHO, D. FRANCISCO TEJERO QUINTANILLA, D. ROBERTO MUÑOZ MANCHEÑO Y LA HACIENDA PÚBLICA, que se hallan en ignorado paradero, así como a sus posibles herederos, y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Jerez de la Frontera, a 28 de marzo de 2012. LA ALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 08.07.11) El 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo, Antonio Saldaña Moreno. PUBLÍQUESE: LA OFICIAL MAYOR (En funciones de Secretaria General) **Nº 24.142**

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Gastor, en sesión de 03-04-2012 adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente indemnización.

Teniente de Alcalde nº3, José Roldán Fernández: Indemnización de 8,45 euros brutos por hora, con un límite máximo de 90 horas mensuales.

SEGUNDO: La indemnización (salvo las originadas por viajes) se incrementarán anualmente en idéntico porcentaje al de subida de las retribuciones aprobadas para el personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año."

TERCERO: Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, acuerdo que tendrá vigencia para toda la legislatura salvo posterior acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Gastor, a 10 de abril de 2012. LA ALCALDESA: Fdo: Mª.Isabel Moreno Fernández. **Nº 24.161**

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Gastor, en sesión de 3 de abril de 2.012, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento especial de instalaciones y edificios municipales y de su tasa correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos y expedientes quedan expuestos al público en Secretaría por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

El Gastor, a 10 de abril de 2012. LA ALCALDESA: FDO. Mª. Isabel Moreno Fernández.. **Nº 24.165**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan, los actos que se detallan de los exp. sancionadores, que se tramitan en esta Delegación, por Infracciones contra Bandos, Ordenanzas y Reglamentos; indicándoles el plazo que disponen, en cada caso, para actuaciones según el tramite a notificar.

Para conocimiento integro del acto podrá consultarlo en estas oficinas citas en la Pz. de San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz .

NOMBRE	EXPEDIENTE	TRAMITE	PLAZO ACTUACION
CAJA RURAL DEL SUR, S.C.			
CAJA RURAL DEL SUR	201200235	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANA BELEN LOPEZ ALCANTARA	201200244	INICIACIÓN	15 días hábiles
SUSANA DEL CARMEN GONZALEZ CANTO	201200248	INICIACIÓN	15 días hábiles
MAMADOU SOW	201200250	INICIACIÓN	15 días hábiles
NASSANE SARR	201200252	INICIACIÓN	15 días hábiles
FRANCISCO SCAPACHINI MARCHANTE	201200255	INICIACIÓN	15 días hábiles
JUAN SANCHEZ HEREDIA	201200262	INICIACIÓN	15 días hábiles
MONTSERRAT MARIA RIVAS ROMAN	201200266	INICIACIÓN	15 días hábiles
FRANCISCO VAZQUEZ ESTEBAN	201200278	INICIACIÓN	15 días hábiles
JOSE GONZALO FERNANDEZ MAYA	201200284	INICIACIÓN	15 días hábiles
MARIAN MORENO VARGAS	201200285	INICIACIÓN	15 días hábiles
VIRGINIA CAPOTE OSIEL	201200290	INICIACIÓN	15 días hábiles
SANDRA VALIENTE PALMA	201101282	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ROSARIO ARIZA DOMINGUEZ	201101283	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FELIX ANTONIANO MARTIN	201101321	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ARTURO LOPEZ OTERO	201101326	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEJANDRO ALFARO URBANO	201101380	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ANTONIO JOSE PALACIOS ALFONSO	201101430	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
RAQUEL DUARTE SANDUBETE	201101461	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
AARON GARCIA GARCIA	201101484	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JESUS NAZARET MORENO GONZALEZ	201101489	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
NOUREDDINE FADIL	201101505	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FELIX MALDONADO CORTES	201101510	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ROSARIO MESTRES COLLADO	201101529	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
IVAN VIDAL MUÑOZ	201101534	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JESUS MOTA FUENTES	201101544	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MOISES ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ	201101555	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
PALOMA MARIA RAMIREZ DOMINGUEZ	201101577	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	15 días hábiles
JOSE MANUEL BARBA CORTES	201101579	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
CARLOS CORTES GOYOS	201101580	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEXIS PEREZ ELOY	201101581	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
MANUEL ALEJANDRO DE LA FLOR GARCIA	201101591	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JESUS BERNAL JIMENEZ	201101597	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
FRANCISCO ANTONIO JIMENEZ HENRY	201101604	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
IGNACIO CUESTA RAMIREZ	201101609	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ZAHARA GARCIA FERNANDEZ	201101611	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
ALEJANDRO ALFARO URBANO	201101623	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JAVIER BUSTAMANTE CID	201101629	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JONATAN CRUZ GUILLEN	201101659	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JULIO MARTIN TORRES	201101683	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
PILAR FERNANDEZ VAZQUEZ	201101737	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE MANUEL GONZALEZ CANO	201101788	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
JOSE ANTONIO ALMAZO BARCALA	201101806	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
PEDRO ESCOLAR ROMERO	201101911	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
RAFAEL MENDOZA VILLANEGO	201101936	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
OSCAR UGDCHOKWV	201200165	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes
AFRICA M. GIL NIETO	201200177	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	15 días hábiles
JOSE JUAN VALLO ARJONILLA	201200213	DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES	1 mes

Cádiz, a 2 de Abril de 2012. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. LA INSTRUCTORA. Fdo.: Inés Jiménez Moreno. **Nº 24.490**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Iniciación de expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 28/2012

Interesado: FRANCISCO LLOPIS CALVO.

D.N.I.: 21.605.571-S

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo.

Cádiz, 10 de abril de 2012. EL SECRETARIO GENERAL. Por delegación, Fdo.: Mª. Luz Mateos Pardo. LA TECNICO DE GESTION DE ESTADISTICA. Fdo.: Marina Sánchez Sáinz. **Nº 24.491**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común, por el presente se notifica la resolución de expediente sancionador en materia de tráfico a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que este acto es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, o recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados de igual forma.

Para conocimiento íntegro del acto, podrá consultarlo en estas oficinas, sitas en Plaza San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXPDTE
ABASCAL COSTA, MILAGROS	006621DGC	463389
ESTRADA SANCHEZ, ROSARIO	000707FJC	462671
GAONA CASTELLO, LUIS	CA 008080BC	464708
GARCIA PEREIRA, ROMINA	006098DHG	462924
JEREZ GUTIERREZ, DAVID	008310GYB	463241
MANZANO GARCIA, JUAN JOSE	000703FTK	462733
NOTIFICACIONES Y REQUIRIMIENTOS S L,	007453DTW	463242
OUTEIRAL GARCIA, JOSE MANUEL	005294GYH	463434
P.G. PUERTO CAPITAL S.L.,	009121BSS	463480
ROYGA PATRIMONIAL SL,	004640CLR	463437
ZAMBRANO GARCIA-RAEZ, MERCEDES	000025GSM	463448

CADIZ, 09 de Abril de 2012. EL SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN. Fdo.: Lourdes Álvarez Jurado. **Nº 24.493**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme lo establecido en los arts 77 y 78 de la ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el RDL 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por el presente se notifica a los interesados que, estando en tramitación Expediente Sancionador de Tráfico, se requiere la identificación del conductor responsable de la infracción, en el plazo de 15 días naturales conforme a lo establecido en el art.9 bis, 69 y 81 del citado R.D.L 339/90, de 2 de marzo..

Para conocimiento integro del contenido de éste acto podrá consultarlo en estas oficinas sitas en la Pz. de San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz.

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	MATRICULA
CACHEDA PITA, JUAN JOSE	480687	5970FXZ
GAVIÑO NARANJO, JUAN ANTONIO	480324	1304GXR
MILLAN POZO, JOSE ANTONIO	481508	0139CTG

Cádiz, a 30 de Marzo de 2012. EL SECRETARIO POR DELEGACION . Fdo: Lourdes Álvarez Jurado. **Nº 24.494**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesado: D. FLORIN IOAN SIMESCU (D.N.I. X6511336J) Expediente sancionador nº 33/12 por infracción administrativa leve prevista en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas de la Ciudad de Cádiz (B.O.P. nº 136 de 17/07/09), y arts. 12 y art. 40 g) de la Ley 11/03, de 24 de noviembre, de Protección de Animales (B.O.J.A. nº 237) y art. 54.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales (B.O.P. nº 155 de 06/07/02). Iniciación: imposición de multa de hasta 500 □. Plazo de alegaciones 15 días hábiles.

Cádiz, 30 de marzo de 2012. EL SECRETARIO. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. Fdo.: Pilar Orihuela López. **Nº 24.496**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 16 de marzo de 2012.

Dada la renuncia de la Sra. Concejala Dña. Remedios Palma Zambrana, y la toma de posesión de una nueva Concejala, Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz.

Dada la renuncia de la Sra. Concejala Dña. Dolores Rodríguez Maqueda, y la toma de posesión de un nuevo Concejal, D. José Antonio Mulero Calderón, que formará parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Olvera.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. c) de la LRBRL, vengo en RESOLVER:

Primero.- al nombramiento de los nuevos miembros de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, quedando las mismas de la siguiente forma:

□ La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales, Desarrollo Rural y Caminos Rurales estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente:
Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).
Vocales:
Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).
Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).
Doña Juan Medina Pérez (PSOE).
Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).
Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).
Doña Remedios Mulero Calderón (PP).
Suplentes:
Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV.CA).
Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV.CA).
Don Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).
Doña Ana María López Escalona (PSOE).
Secretaria:
La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

□ La Comisión Informativa Permanente de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Deporte, Consumo y Comercio estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente:
Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).
Vocales:
Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).
Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Doña Ramón Núñez Núñez (PSOE).
Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).
Doña Ana María López Escalona (PSOE).
Doña Remedios Mulero Calderón (PP).
Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).
Suplentes:
Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).
Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).
Don Juan Medina Pérez (PSOE).
Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).
Secretaria:
La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

□ La Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, Educación, Mujer, Turismo, Festejos, Cultura, Juventud y Medio Ambiente estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente:
Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).
Vocales:
Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).
Doña José Antonio Mulero Calderán (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).
Doña Ana María López Escalona (PSOE).
Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).
Doña Remedios Mulero Calderón (PP).
Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).
Suplentes:
Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).
Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).
Don Juan Medina Pérez (PSOE).
Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).
Secretaria:
La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

□ La Comisión Informativa Especial de Cuentas, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. A estos efectos, adoptará la denominación de Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda. Su composición será la siguiente:

Presidente:
Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).
Vocales:
Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).
Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).
Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).
Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).
Don Juan Medina Pérez (PSOE).
Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).
Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).
Doña Remedios Mulero Calderón (PP).
Suplentes:
Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Don Ana María López Escalona (PSOE).
Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).
Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

□ La Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se conformará del siguiente modo:

Presidente:Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).
Vocales:
Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).
Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).
Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).
Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).
Doña Ana María López Escalona (PSOE).
Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).
Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).
Doña Remedios Mulero Calderón (PP).
La Secretaria General de la Corporación. Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal.
El Interventor Municipal. D. Juan Javier González Rodríguez.
Suplentes:
Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Don Juan Medina Pérez (PSOE).
Don María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).
Secretario: Un funcionario de la Corporación. D. Manuel Cruz Tinoco.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo, todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- El presente Decreto modifica al dictado con fecha 8 de julio de 2011, en el sentido anteriormente indicado.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO; Cúmplase,EL ALCALDE DOY FE LA SECRETARIA GENERAL. FIRMAS. **Nº 24.543**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario: 737/2009. Negociado: Sobre: Reclamación de Cantidad. NIG: 110244S20090002775. De: D/Dª Juan Ramos Sánchez. Contra: D/Dª Construcciones Modroño, S.A.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 737/2009 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2012 A LAS 10.40 HORAS. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a tres de abril de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.158**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Seguridad social en materia prestacional nº 879/2011. Negociado: NB. Sobre: Materia Seguridad Social. NIG: 1101244S20110002719. De. D/Dª Francisco Aleu Gil. Contra: D/Dª Instituto Nacional de la Seguridad Social, Huarte y Cía, S.A., H. Buques, S.A. Izar Construcciones Navales, S.A., Navantia, S.L., Itasa Naval y Tecnao, S.A.

Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 879/2011 se ha acordado citar a H. BUQUES, S.A. y TECNAO S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 DE NOVIEMBRE DE 2.012 A LAS 9.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA, CADIZ. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a H. BUQUES, S.A. y TECNAO S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a diez de abril de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL **Nº 24.174**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO

D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. VERONICA VELAZQUEZ SANCHEZ contra FOGASA y ARSLAN CONCEPTOS-EMPRESARIALES S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

AUTO

En CADIZ, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- Que el 4/2/10, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre VERONICA VELAZQUEZ SANCHEZ y ARSLAN CONCEPTOS-EMPRESARIALES S.L. con el resultado que consta en la referida Acta.

SEGUNDO.- Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución del resto pendiente de abonar ascendente a 1.275.72 euros.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

TERCERO.- Previenen los art. 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

CUARTO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

QUINTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, 553 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.275.72 euros en concepto de principal, más la de 550.00 euros, calculadas para intereses y costas gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adecuado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO- JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ARSLAN CONCEPTOS-EMPRESARIALES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de marzo de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.184**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO

D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 201/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS contra SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA COGADES S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ

En CADIZ, a dos de marzo de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha, a favor del ejecutante MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS, y frente a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA COGADES S.L., por la cantidad de 58.044,47 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Saldos en cuenta que tenga a su favor la empresa en la entidad CAIXA D ESTALVIS PENSIONS DE BARCELONA, asi mismo cantidades pendientes de devolución por la AEAT, remitase telemáticamente.

Y para que sirva de notificación al demandado SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA COGADES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de marzo de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.186**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO

D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. MIGUEL AVILA ARAGON contra FOGASA y OBRAS CIVILES Y SERVICIOS DE DEMOLICION S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ

En CADIZ, a treinta de marzo de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/Dª MIGUEL AVILA ARAGON y de otra como ejecutado/a OBRAS CIVILES Y SERVICIOS DE DEMOLICION S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 3.397.00 euros de principal.

SEGUNDO.- .- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- El Juzgado de lo Social nº 3 de los de Cádiz en el procedimiento nº 829/09 ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 1/9/11.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s OBRAS CIVILES Y SERVICIOS DE DEMOLICION S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.397.00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado OBRAS CIVILES Y SERVICIOS DE DEMOLICION S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de marzo de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.187**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO

Procedimiento: Despido/ceses eb general 148/2012. Negociado: NB. Sobre: ** Despidos. NIG: 1101244S20120000432. De: D/Dª Juan Manuel Barrios LLamas. Contra: D/Dª Simons Chiclana 2008, S.L.

Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 148/2012 se ha acordado citar a SIMONS CHICLANA 2008 S.L.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE ABRIL DE 2.012 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA, CADIZ. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SIMONS CHICLANA 2008 S.L.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a once de abril de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL **Nº 24.293**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 406/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de JORGE JUAN MORENO VISUARA Y ANTONIO DELGADO ACUÑA, contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y INTEROCIOCH S.L., en la que con fecha 09/04/2012 se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor siguiente:

FALLO

Estimo la demanda de Jorge Juan Moreno Visuara y de Antonio Delgado Acuña.; contra Interocio CH. SL, condeno a la S.L. a que abone, al demandante Sr. Moreno: 4.039 euros de principal y otros 92,83 euros de interés por mora. En total: 4.131,83 euros.

Y al Sr. Delgado 8.090 de principal y 766,83 de intereses por mora laboral en total: 8.856,83 euros.

El FOGASA responderá según el expte. que se le inste.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación por alcanzar los 3000 euros., Si recurre la empresa debe consignar la condena total en nuestra cuenta de Banesto 12324-0000-65.0406-11, en los cinco días simultáneos, que tiene para anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a INTEROCIOCH S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la
ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a nueve de abril de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.294**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 901/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de VERONICA MALAVER PORRAS contra INTELDISA S.L., en la que con fecha 27.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS núm. 901/09
SENTENCIA núm. 211/12

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de marzo del dos mil doce.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DÑA VERÓNICA MALAVER PORRAS contra INTELDISA SL CIF 77585074 w, emplazado el FOGASA. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DÑA VERÓNICA MALAVER PORRAS contra INTELDISA SL CIF 77585074 w, emplazado el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.745'75 □ incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento para el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a INTELDISA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.445**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 589/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de JUAN MANUEL GUERRERO CINTADO contra CONSTRUCCIONES ADOBE 2006 S.L.U., en la que con fecha 13.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 181/12

En Jerez de la Frontera, a trece de marzo de dos mil doce.

Vistos por mi, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 589/09 seguidos a instancia de D. JUAN MANUEL GUERRERO CINTADO, representado por el Letrado D. Pedro López Fernández contra la empresa "CONSTRUCCIONES ADOBE 2006, S.L.U.", que no comparece, emplazado el FOGASA, que no comparece; en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. JUAN MANUEL GUERRERO CINTADO contra la empresa "CONSTRUCCIONES ADOBE 2006, S.L.U.", debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.006,88 EUROS BRUTOS; todo ello, sin pronunciamiento expresa respecto de FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco BANESTO nº 1256 0000 65 0589 09 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300'00 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES ADOBE 2006 S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.456**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 590/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de JUAN DIEGO MONTOYA MONGE contra CONSTRUCCIONES ADOBE 2006 S.L.U., en la que con fecha 16.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 184/12

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de marzo de dos mil doce.

Vistos por mi, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 590/09 seguidos a instancias de D. JUAN DIEGO MONTOYA MONGE, representado por el Letrado D. Pedro López Fernández contra la mercantil CONSTRUCCIONES ADOBE 2006, S.L.U., que no comparece, emplazado el FOGASA que no comparece y en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. JUAN DIEGO MONTOYA MONGE contra la entidad CONSTRUCCIONES ADOBE 2006, S.L.U. debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 967,26 EUROS BRUTOS, sin pronunciamiento expreso respecto del FOGASA.

NOTIFÍQUESE la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que la misma es FIRME y que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, NO cabe RECURSO DE SUPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES ADOBE 2006 S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.457**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 177/2012, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JOSE FRANCISCO CASAL ORCHA contra AISLAMIENTOS MOSAN S.L., en la que con fecha 27.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTOS Nº 177/12

SENTENCIA nº 210/12

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de marzo dos mil doce.

Dª MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de D JOSE FRANCISCO CASAL ORCHA contra AISLAMIENTOS MOSAN SL, CIF B- 11621810, emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D JOSE FRANCISCO CASAL ORCHA contra AISLAMIENTOS MOSAN SL, CIF B- 11621810, emplazado el FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor condenando a la empresa demandada a que abone la indemnización de 23.612'47 €, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta sentencia en cuantía de 2.677'32 □, declarando con fecha de esta sentencia extinguida la relación laboral, sin pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de ésta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco BANESTO nº 1256 0000 65 0177 12 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 EUROS en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a AISLAMIENTOS MOSAN S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.458**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 929/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de JOSE MANUEL RIVAS MORENO contra GUADALQUIVIR MOTOR S.L., en la que con fecha 29.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTOS núm. 929/09

SENTENCIA núm. 219/12

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de marzo del dos mil doce.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de D JOSE MANUEL RIVAS MORENO contra GUADALQUIVIR MOTOR SL, emplazado el FOGASA. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D JOSE MANUEL RIVAS MORENO contra GUADALQUIVIR MOTOR SL, emplazado el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.063'61 □, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento para el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a GUADALQUIVIR MOTOR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.460**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en esta fecha en el JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, en los autos número 112/2012 seguidos a instancias de AGUSTINA CASAL FLORES contra RAMON BREA GALINDO y PASTELERIA LA CHICLANERA S.L. sobre Despido, se ha acordado citar a RAMON BREA GALINDO y PASTELERIA LA CHICLANERA S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de MAYO de 2012, a las 11,15, Horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a RAMON BREA GALINDO y PASTELERIA LA CHICLANERA S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En CADIZ, a veintisiete de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.462**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 99/2012 Negociado: A. Sobre: DESPIDO. N.I.G.: 1101244S20120000322. De: D/Dª. FATIMA MARTIN BEJARANO FRANCO. Contra: D/Dª. PEGASAL SL

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 99/2012 se ha acordado citar a PEGASAL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIA 7 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PEGASAL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a veintiocho de marzo de dos mil doce. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.464**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ

EDICTO

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 163.1/2012, sobre Pieza Separada, a instancia de MARIA PETRA LOPEZ GUTIERREZ contra PASTELERIA LA CHICLANERA SL, en la que con esta fecha se ha dictado Decreto Embargo cuya

Parte Dispositivia es del tenor literal siguiente:

"SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad del ejecutado PASTELERIA LA CHICLANERA SL los bienes siguientes:
- Saldos en cuentas que ostente en las entidades CAJASOL, BBK BANK CAJSUR S.A., y BANCA MARCH S.A.
- Créditos pendientes de cobro respecto de las empresas IGNACIO LAGOSTENA BISBAL S.L., ROYAL CUPIDO S.A. y HOTEL PLAYA VICTORIA S.A.
Líbrense los oportunos despachos para su efectividad.
Procédase a la averiguación domiciliaria a través de la aplicación de la A.E.A.T. de las empresas para librar los oficios.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-
EL SECRETARIO JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en forma a PASTELERIA LA CHICLANERA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a treinta de marzo de dos mil doce. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.474**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 698/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de PABLO ADRIAN RODRIGUEZ GUILLEN contra IUNO COPACK S.L., en la que con fecha 30.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 223/12

En Jerez de la Frontera, a treinta de marzo de dos mil doce.

Vistos por mi, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 698/09 seguidos a instancia de D. PABLO ADRIÁN RODRÍGUEZ GUILLÉN, asistido por la Graduado Social Dª. Dolores Álvarez González contra la empresa IUNO COPACK, S.L., que no comparece, estando emplazado el FOGASA, que no comparece y en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. PABLO ADRIÁN RODRÍGUEZ GUILLÉN contra la empresa IUNO COPACK, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 9.831.57 EUROS BRUTOS, mas el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, aplicable exclusivamente a los conceptos de carácter salarial, sin pronunciamiento expreso respecto de FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco BANESTO nº 1256 0000 65 0698 09 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a IUNO COPACK S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.475**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ

EDICTO

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 164.1/2012, sobre Pieza Separada, a instancia de FERNANDO BREA GALINDO contra PASTELERIA LA CHICLANERA SL, en la que con esta fecha se ha dictado Decreto Embargo cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad del ejecutado PASTELERIA LA CHICLANERA SL los bienes siguientes:
- Saldos en cuentas que ostente en las entidades CAJASOL, BBK BANK CAJSUR S.A., y BANCA MARCH S.A.
- Créditos pendientes de cobro respecto de las empresas IGNACIO LAGOSTENA BISBAL S.L., ROYAL CUPIDO S.A. y HOTEL PLAYA VICTORIA S.A.
Líbrense los oportunos despachos para su efectividad.
Procédase a la averiguación domiciliaria a través de la aplicación de la A.E.A.T. de las empresas para librar los oficios.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-
EL SECRETARIO JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en forma a PASTELERIA LA CHICLANERA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a treinta de marzo de dos mil doce. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.476**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 927/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de MANUEL MARIA BARRERA AGUILERA contra CENTRO MEDICO SAFER SOC. COOP. AND., en la que con fecha 29.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTOS núm. 927/09

SENTENCIA núm. 218/12

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de marzo del dos mil doce.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de D MANUEL MARIA BARRERA AGUILERA contra CENTRO MEDICO SAFER SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, emplazado el FOGASA. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D MANUEL MARIA BARRERA AGUILERA contra CENTRO MEDICO SAFER SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, emplazado el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 421'86 □, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento para el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CENTRO MEDICO SAFER SOC. COOP. AND., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención

de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.477**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 701/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de ANA BELEN FERNANDEZ PEÑA contra PLASUR 2000 S.L., en la que con fecha 30.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 225/12

En Jerez de la Frontera, a treinta de marzo de dos mil doce.

Vistos por mi, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 701/09 seguidos a instancia de Dª. ANA BELÉN FERNÁNDEZ PEÑA, asistida por el Letrado D. Joaquín Cortes Peña contra la empresa PLASUR 2000, S.L., que no comparece, estando emplazado el FOGASA, que no comparece y en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dª. ANA BELÉN FERNÁNDEZ PEÑA contra la empresa PLASUR 2000, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 3.029,28 EUROS BRUTOS, mas el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, aplicable exclusivamente a los conceptos de carácter salarial, sin pronunciamiento expreso respecto de FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco BANESTO nº 1256 0000 65 0701 09 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a PLASUR 2000 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 24.479**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ

EDICTO

D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 411/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE DOMINGO SANTIAGO GOMEZ contra PINTURAS PINMARO S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA 114/12 de fecha 09/04/2012 con el siguiente contenido:

FALLO

Estimo la demanda de D. JOSÉ DOMINGO SANTIAGO GÓMEZ contra PINTURAS PINMARO S.L. Condeno a la empresa a que abone al demandante: 9273,54 euros de principal y otros 372,54 euros de interés por mora; en total: 9.646,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación por superar los 3000 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado PINTURAS PINMARO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a nueve de abril de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL **Nº 24.488**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1123/2011 Negociado: DE Sobre: **Despidos N.I.G.: 1102044S20110003538 De: D/Dª. MANUEL DOMINGUEZ BEATO Contra: D/Dª. PANISOL PRECOCIDOS, S.L. y ADMINISTRADOR CONCURSAL D. ANTONIO JOSE GARCIA SAENZ

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1123/2011 seguidos a instancias de MANUEL DOMINGUEZ BEATO contra PANISOL PRECOCIDOS, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a PANISOL PRECOCIDOS, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23-ABRIL-2012; a las 09:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 09:20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PANISOL PRECOCIDOS, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dos de abril de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. **Nº 25.146**

VARIOS

NOTARIA DE RAFAEL NAVARRO MILLAN
CADIZ

Yo, Rafael Navarro Millán, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho profesional en Cádiz, Avenida Cayetano del Toro numero 23, planta 1, letra C.

Hago saber: Que en mi notaría se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Bien objeto de subasta:

Urbana: Numero 56. Vivienda letra B Vivienda tercera puerta derecha, escalera G, situada en la planta tercera del bloque número dos, en el número seis de la calle Fernández Ballesteros, perteneciente al grupo denominado Cayetano del Toro, de Cádiz, con entrada por escalera G. Tiene una superficie de ciento seis metros y treinta y siete decímetros cuadrados construida. Se halla compartimentada en estar comedor, cocina, aseo y varias dependencias. Linda, al frente con rellano la de la escalera G, y pared medianera que la separa de la vivienda izquierda de su misma planta, derecha entrando con patio de su bloque, izquierda entrando con calle Fernández Ballesteros y fondo con pared medianera que le separa de la vivienda izquierda de su misma planta escalera F del bloque tres.

Referencia Catastral número: 3940105QA4434B0045TA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz Numero Uno, al Tomo 1362, Libro 304, Folio 160, Finca Número 20.544.

Al tratarse de la vivienda habitual de los deudores, se fija una única subasta que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que se celebrará el día 10 de Mayo de 2.012 a las 10 horas.

La subasta se celebrará en mi Notaría, sita en la Avenida Cayetano del Toro numero 23, planta -1C, en el día y hora señalada.

En orden al tipo de subasta que servirá de base a la misma, es de ochenta y seis mil setecientos euros (86.700 □).

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a y 236 b del Reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Cádiz, 26 de marzo de 2012.- El Notario. Firmado. **Nº 21.198**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2012: Trimestral 29,90 euros
INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros

B.O.P.